



Diputación Provincial de Toledo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL 2026 EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

BDNS(Identif.):902927

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902927>).

Extracto del Acuerdo de 30 de abril de 2026 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, destinados a financiar el Plan Extraordinario de Inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2026.

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, quedando excluidos los ayuntamientos cuya población exceda de 35.000 habitantes y las Mancomunidades.

Segundo: Objeto.

Concesión, en régimen de concesión directa, subvenciones de capital a Entidades Locales para la realización de inversiones consistentes en obras, equipamientos e instalaciones municipales e infraestructuras nuevas o de reposición mediante la reparación, mejora y rehabilitación de las ya existentes.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases y convocatoria se encuentran dentro del Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Toledo, en página web: <https://www.diputoledo.es/global/9>.

Cuarto. Cuantía de la Subvención.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 20.000.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2026/1610/76227.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y terminará el mismo día en que se produjo la publicación en los dos meses siguientes a la publicación en las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación según modelo Anexo I, acompañada de la documentación a que hace referencia la Base Decimosegunda punto 3 de la convocatoria (Documento técnico firmado por persona competente para ello que contenga una explicación pormenorizada de la actuación a realizar, desglosada por unidades de obra, precios por unidades, presupuesto detallado y planos, en su caso corresponde a la Entidad Local solicitante la redacción de los pertinentes documentos técnicos, conforme al siguiente detalle:

OBRAS

- Hasta 40.000 € + I.V.A - Memoria Valorada o Documento técnico.

- Más de 40.000 € + I.V.A Proyecto Técnico.

EQUIPAMIENTOS

- Instalaciones y otros - Memoria Valorada, Documento técnico o Proyecto técnico, en cualquier caso.

La asignación otorgada a cada municipio permitirá destinar hasta un máximo de un 5% de la misma para la redacción del proyecto, que se considera gasto subvencionable.

La solicitud se podrá presentar:

a) A través de la Sede electrónica de Diputación, en la dirección: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios) en el apartado Solicitud de Propósito General.

b) A través del ORVE.

c) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

**Sexto. Otros datos.**

- Plazo para autorizar el gasto (fase contable "A" aprobación del proyecto y del PCAP y del PPT): 31 de diciembre de 2026.

- Plazo de cumplimiento de condiciones: Fase de ejecución del gasto (fase contable "D" compromiso) y la ejecución de la inversión, entendiéndose como tal la última fecha de certificación de obra: 30 de noviembre de 2027.

- Plazo de justificación: hasta el 15 de diciembre de 2027.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 30 de abril de 2026.-La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-1986